I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001545

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 30 AGO. 2016

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/329/2016 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°900/319/2016 de la Dirección de Gestión Ambiental; los Decretos Exentos N°202/416/2016, N°202/462/2016 y N°202/840/2016; la Ley N° N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/416/2016, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID N°812-49-LR16**, rectificado por Decreto Exento N°202/462/2016, adjudicada a la empresa **ACCIONES URBANAS LTDA.,** sancionado por Decreto Exento N°202/840/2016.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Vigesimotercera Sesión Ordinaria realizada con fecha 05 de mayo de 2016.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** de fecha 05 de julio de 2016, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°379-2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ACCIONES URBANAS LIMITADA,** R.U.T.N°76.053.717-9, representada legalmente por doña **SARA BEATRIZ DÍAZ MUÑOZ**, cédula de identidad N° [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

1.1. Doña **SARA BEATRIZ DÍAZ MUÑOZ**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en este instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. La Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. La Municipalidad de Cerrillos, contratará el servicio de mantención de áreas verdes, mediante el sistema a suma alzada, el que se pagará mediante un sistema de precio unitario por m^2 realizado de área verde en mantención, con estados de pagos fijos mensuales por el servicio contratado durante todo el periodo que dura la concesión y con reajuste anual del monto mensual ofertado. El oferente deberá ofertar un valor neto en pesos chilenos de acuerdo a lo indicado en el punto N°5.3 de las Bases Administrativas Generales. Dichas obras consisten en la mantención de las áreas verdes de la comuna, la cual consiste en: labores de aseo y limpieza del área verde; corte y manejo de césped, manejo de árboles, arbustos y cubre suelos; control sanitario y nutricional de las especies vegetales, control de malezas; Mantención de zonas de recorrido e infraestructura; considera además la dotación de personal.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a suma mensual de **$108.693.907.- (ciento ocho millones seiscientos noventa y tres mil novecientos siete pesos) IVA incluido**. El pago del servicio al contratista se hará por mes vencido de servicio, de acuerdo al procedimiento señalado en el punto treinta punto uno, treinta punto dos, treinta punto tres y treinta punto cuatro de las B.A.G.

1.4. El plazo del presente contrato de Concesión será de cuatro años, a partir del primero de julio del presente año.

1.5. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una boleta bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza que asegure su cobro rápido y efectivo, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente a una mensualidad del valor ofertado por zona o zonas adjudicadas con una vigencia de noventa días hábiles por sobre el plazo de término del contrato. En caso de ampliación y o prórroga del servicio, el contratista quedará obligado a extender una Garantía Adicional, equivalente al porcentaje de aumento del contrato y/o prórroga lo que tendrá fecha de término igual a la de la garantía adicional. La entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará al Inspector Técnico del Servicio de conformidad al artículo quinto del Reglamento de Garantía Municipal.

1.5.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0491435, del Banco BCI, por la suma de $108.693.907.- (ciento ocho millones seiscientos noventa y tres mil novecientos siete pesos), con vencimiento el 01 de octubre de 2017. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.6. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S), quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto quince de las Bases Administrativa Generales.

1.7. Respecto al procedimiento para la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001545

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

1.8. En caso de producirse fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil en su artículo número 45) que impida la ejecución de las obras del servicio contratado, será soportado por el Contratista y no lo liberará del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, aunque si podrá eximirse del pago de multas cuando haya sido diligente en la superación del caso fortuito o fuerza mayor calificado por el Municipio y no se trate de un evento que se haya podido prever y evitar adoptando las providencias del caso o efectuado la mantención necesaria.

1.9. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintidós de las Bases Administrativas Generales.

1.10. De conformidad a la Ley N°20.123, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. Punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales.

1.11. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que los socios de la Empresa **ACCIONES URBANAS LIMITADA** son: Javiera Isidora Bastarrica Díaz, María del Pilar Silva Opazo, Sara Beatriz Díaz Muñoz y Fernando Rodrigo Bastarrica Silva.

2. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en esta licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.003.001 "Mantención de Parques y Jardines" del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

001545

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

AAG/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Contratista
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO: 379 **PROT. INST. PUB** **Cuarto Bim. 2016.**

CONTRATO DE "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

=*=

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

ACCIONES URBANAS LIMITADA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a cinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis, ante mí, **ENRIQUE SALVADOR ZEGERS RAMÍREZ**, abogado, notario suplente del titular don **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA,** de esta jurisdicción, que autoriza, según decreto económico número trescientos ochenta y tres guión dos mil dieciséis, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, el cual se protocolizó en esta misma notaría, bajo el número uno, repertorio número trescientos setenta y cuatro de fecha primero de julio de dos mil dieciséis, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, comparecen: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guión seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **ACCIONES URBANAS LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cincuenta y tres mil setecientos diecisiete guión nueve, representada legalmente por doña **SARA BEATRIZ DÍAZ MUÑOZ**, chilena, cédula nacional de identidad número

Región Metropolitana; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/cuatrocientos dieciséis/dos mil dieciséis, de fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**. Por certificado número ochenta y tres/ dos mil dieciséis de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, la Secretaría Municipal certifica que en la Centésima Vigesimotercera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal, realizada con fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, se aprobó por mayoría la suscripción del contrato denominado **"Concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Jardines de la comuna de Cerrillos"**, con la Empresa Acciones Urbanas Ltda., por la suma mensual de ciento ocho millones seiscientos noventa y tres mil novecientos siete pesos IVA incluido, por un período de cuatro años a contar del primero de julio de dos mil dieciséis . y por Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos cuarenta/dos mil dieciséis, de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, se adjudica la citada propuesta pública a Empresa **ACCIONES URBANAS LIMITADA**. **SEGUNDO:** Por este acto, doña **SARA BEATRIZ DÍAZ MUÑOZ**, en la representación que inviste, acepta la

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 22323-1209
e-mail:rasante ices@yahoo.com

adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. La Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** La Municipalidad de Cerrillos, contratará el servicio de mantención de áreas verdes, mediante el sistema a suma alzada, el que se pagará mediante un sistema de precio unitario por m² realizado de área verde en mantención, con estados de pagos fijos mensuales por el servicio contratado durante todo el periodo que dura la concesión y con reajuste anual del monto mensual ofertado. El oferente deberá ofertar un valor neto en pesos chilenos de acuerdo a lo indicado en el punto N°5.3 de las Bases Administrativas Generales. Dichas obras consisten en la mantención de las áreas verdes de la comuna, la cual consiste en: labores de aseo y limpieza del área verde; corte y manejo de césped, manejo de árboles, arbustos y cubre suelos; control sanitario y nutricional de las especies vegetales, control de malezas; Mantención de zonas de recorrido e infraestructura; considera además la dotación de personal. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a suma mensual de ciento ocho millones seiscientos noventa y tres mil novecientos siete pesos IVA incluido. El pago del servicio al contratista se hará por mes vencido de servicio, de acuerdo al procedimiento señalado en el punto treinta punto uno, treinta punto dos, treinta punto tres y treinta punto cuatro de las B.A.G (Bases Administrativas Generales). **QUINTO:** El plazo del presente contrato de Concesión será de cuatro años, a partir del primero de julio del presente año. **SEXTO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una boleta bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

Fianza que asegure su cobro rápido y efectivo, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente a una mensualidad del valor ofertado por zona o zonas adjudicadas con una vigencia de noventa días hábiles por sobre el plazo de término del contrato. En caso de ampliación y o prórroga del servicio, el contratista quedará obligado a extender una Garantía Adicional, equivalente al porcentaje de aumento del contrato y/o prórroga lo que tendrá fecha de término igual a la de la garantía adicional. La entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará al Inspector Técnico del Servicio de conformidad al artículo quinto del Reglamento de Garantía Municipal. / punto once. cuatro de las Bases Administrativas Generales/. **SÉPTIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S), quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto quince de las Bases Administrativa Generales. **OCTAVO:** Respecto al procedimiento para la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO:** En caso de producirse fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil en su artículo número 45) que impida la ejecución de las obras del servicio contratado, será soportado por el Contratista y no lo liberará del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, aunque si podrá eximirse del pago de multas cuando haya sido diligente en la superación del caso fortuito o fuerza mayor calificado por el Municipio y no se trate de un evento que se haya podido prever y evitar adoptando las providencias del caso o efectuado la mantención necesaria. **DÉCIMO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la

RENÉ ANTONIO SANTELICES CAMBIOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintidós de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO PRIMERO:** De conformidad a la ley número veinte mil ciento veintitrés, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO SEGUNDO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la Empresa ACCIONES URBANAS LIMITADA son: Javiera Isidora Bastarrica Díaz, María del Pilar Silva Opazo, Sara Beatriz Díaz Muñoz y Fernando Rodrigo Bastarrica Silva. **DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y cinco de las Bases Administrativas Generales/. **PERSONERIAS.** La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce. La personería de doña **SARA BEATRIZ DÍAZ MUÑOZ** para actuar en representación de La Empresa **ACCIONES URBANAS LIMITADA** consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha quince de junio del año dos mil quince, ante don Rene Antonio Satelices Gamboa, notario público de Santiago las que no se insertan por ser conocidas de las partes. Minuta Redactada por el abogado Sergio González Soto. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman, estampando su impresión dígito pulgar conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 691716
O/T.....
Derechos... 40.000

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT: 69.255.000-5

CÉDULA: 6.062.144-6

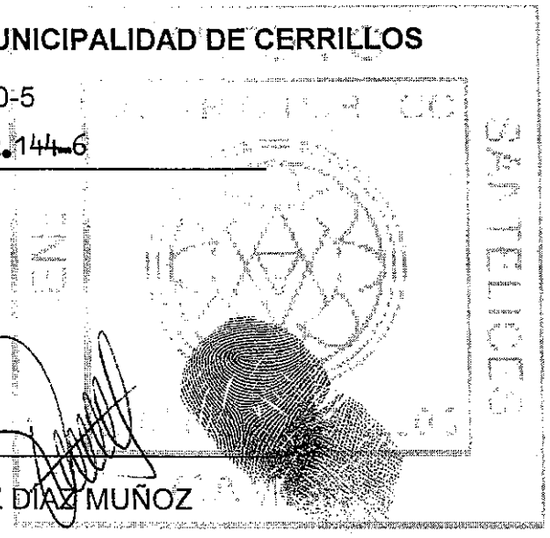

FIRMA: _____

SARA BEATRIZ DIAZ MUÑOZ

PP ACCIONES URBANAS LIMITADA

Autorizo en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales Santiago. 20 JUL 2016

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 20 JUL 2016

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO